SELLO 4º 40 Ms. ISAB. 2ª P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESP. 1842 AÑO DE 1842.

las carnes en las indicadas poblaciones, siendo mucho mayor el num.º de las reses q.e se consumen en el presente año que en el anterior. Ademas manifiesta el interesado los quebrantos que igualm.te esperimenta con haberse dejado de pagar en aquellos puntos el dr.º de veinte y cuatro m.s por res correspond.te al fielato de carnicería, y el de dos r.s en cada una de las de cerda que tambien tiene á su cargo; p.r todo lo cual suplica se suspendan los efectos del dictamen de la Comision respecto del Sr. Casa Pastor, y lo demas que corresponda hasta que practicada una nueva regulacion de prejuicios se le subsanen los que sufre, pues que de otra manera no puede aceptar las propuestas por la Comision. Entendido por este Ayunt.º acuerda: Pase á las Comisiones de Propios y Carnes p.a que informen.

Contribuc.s Reclamacion de un Contribuy.te

Se vió una Instancia de D.n Josefa Chiriva en la que solicita se le rebajen las cuotas de ciento diez y ocho r.s veinte m.s, y treinta r.s